

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARIA**

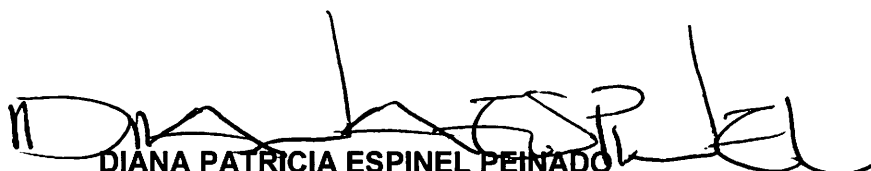
VALLEDUPAR, PRIMERO (1º.) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016)

**TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION  
(Art. 181 Ley 1437 de 2011)**

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO  
ACTOR (a): BLANCA LILIANA PEÑA GOMEZ  
DEMANDADO: HOSPITAL AGUSTIN CODAZZI DE AGUSTIN CODAZZI  
APODERADO (a): DR (a): ADALBERTO ORTIZ OLIVEROS  
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): DORIS PINZÓN AMADO  
**RADICACIÓN: 2015-00183-00**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto de fecha 29 de enero de 2016, proferido dentro de la Audiencia de Pruebas de la misma fecha, y con base en lo preceptuado en el art. 181 del CPACA, a partir de las 8:00 a.m. del día de hoy, PRIMERO (1º.) de FEBRERO de 2016, y por el término de DIEZ (10) DIAS, que vencen a las 6:00 p.m. del día DOCE (12) de FEBRERO de 2016, se corre traslado común a las partes, dentro de la demanda de la referencia, para que presenten sus ALEGATOS por escrito.

Oportunidad dentro de la cual, el Ministerio Público podrá presentar el concepto respectivo, si a bien lo tiene.

  
**DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO**  
Secretaria